



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

09 AGO 2024

Puno,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
09F.	14 AGO 2024
EXPEDIENTE N°	8238
HORA: 9:10	FIRMA: <i>EA</i>

OFICIO N° 3583 2024-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP

SEÑOR : EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la UGEL Yunguyo

YUNGUYO . -

ASUNTO : TRASLADA DOCUMENTO

REF. : OFICIO MULTIPLE N° 000016-2024-GRP/RRHH.
EXP N° 26206-2024.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de trasladar copia del documento de la referencia, en 08 folios proveniente de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno, para su conocimiento y atención en lo referente al numeral 5) de la Providencia N° 02-2024-MP-2FPPCP-1DI-PUNO, de la Segunda Fiscalía provincial Penal Corporativa de Puno, debiendo alcanzar en el plazo más breve posible, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Signature]
Abg EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP
FERC/JOAD
LCHC/EAP
C.c. /Arch.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 02 de Agosto del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 000016-2024-GRP/RRHH

Señores(as) : APAZA APAZA EDSON DE AMAT
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
ZANTALLA PRIETO GERARDO IVAN
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
ABARCA VIZA DEYVIS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
07 AGO 2024
Reg. N° Folio:
Firma: Hora: 17:35

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
07 AGO 2024
Reg. N° 26206 Folios: 8
Hora: 2:03 pm Firma: [Signature]

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.
REF. : PROVEIDO 009839-2024-GRP/RRHH (2AGO2024)
OFICIO N° 984-2024-MP-2FPPC-1DI-DF-PUNO(2024-1123)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia, mediante el cual requiere información estando al estado de la investigación, a fin de que se realice las diligencias correspondientes, en tal sentido dicha información no corresponde a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, por consiguiente, sírvase a remitir dicha información requerida conforme a la correspondencia de acuerdo a los 6 ítems detallados en el documento en referencia.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Se anexa:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2013-PR-GR PUNO (a folios 03).

26206

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
CARMEN BEATRIZ CHOQUEHUANCA CALSINA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CCC/urp
cc.: PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN





MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ
D.F. PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Distrito Fiscal de Puno
 Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
 Primer Despacho de Investigación

GOBIERNO REGIONAL PUNO	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
02 AGO 2024	
Puno, 03 de julio de 2024.	
FOLIO 04-	Nº REG 0018225
HORA 10:46	FIRMA

OFICIO N° 984-2024-MP-2FPPC-1DI-DF-PUNO(2024-1123).

Señor:

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y/O OFICINA DE PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

PUNO.-

ASUNTO: Solicita se notifique a funcionario.

Ref. : Carpeta Fiscal 2706014502-2024-1123-0.

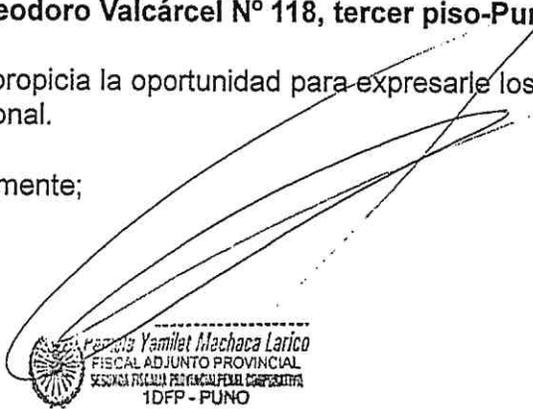
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de SOLICITAR se sirva disponer a quien corresponda se notifique al siguiente funcionario de su representada:

- Cédula de Notificación N° 13814-2024, dirigido al Gobernador Regional de Puno Richard Hancco Soncco.

Una vez materializada la notificación sírvase devolver a la brevedad posible una de las constancias de notificación debidamente diligenciada al Primer Despacho de Investigación de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno (Jr. Teodoro Valcárcel N° 118, tercer piso-Puno).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;



Yamilet Machaca Larico
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 SEGUNDA FISCALIA PENAL REGIONAL PENAL CORPORATIVA
 1DFP - PUNO



MINISTERIO PÚBLICO
2ª FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUNO(NCPP)

CEDULA DE NOTIFICACION

13814 - 2024

Muy Urgente

Caso Nro 2706014502-2024-1123-0

NOMBRE: HANCCO SONCCO, RICHARD

DIRECCION: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PUNO-PUNO-PUNO-LABORAL

REFERENCIA:PROVIDENCIA 01

FINALIDAD:Para Conocimiento

MATERIA: V.R.A. - RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD (AGENTE DES(

Por disposición del Sr.(a) Fiscal PAMELA YAMILET MACHACA LARICO se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición PROVIDENCIA 02 con fecha 15 de JULIO del 2024 a fojas 1, PARA CONOCIMIENTO. Y anexos PROVIDENCIA 02.

VICTOR HUGO CHURATA MUÑOZ
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO
Firma y Sello

Fecha de Emisión: 27 DE JULIO DEL 2024.

RECIBIO CONFORME

Caso : 2706014502-2024-1123-0

Nombre :
.....
Vinculación :
DNI N° :
Fecha y Hora :
Celular :
Teléfono Fijo :

Observ.:
.....
Caract. Domic.:
.....
Sumin. de Agua o Energ. Elect.:
.....





MINISTERIO PÚBLICO
2ª FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE
PUNO(NCPP)

CEDULA DE NOTIFICACION

13814 - 2024

Muy Urgente

Caso Nro 2706014502-2024-1123-0

NOMBRE: HANCCO SONCCO, RICHARD

DIRECCION: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PUNO-PUNO-PUNO-LABORAL

REFERENCIA:PROVIDENCIA 01

FINALIDAD:Para Conocimiento

MATERIA: V.R.A. - RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD (AGENTE DESI

Por disposición del Sr.(a) Fiscal PAMELA YAMILET MACHACA LARICO se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición PROVIDENCIA 02 con fecha 15 de JULIO del 2024 a fojas 1, PARA CONOCIMIENTO. Y anexos PROVIDENCIA 02.

VICTOR HUGO CHURATA NUÑEZ
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO-PUNO

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 27 DE JULIO DEL 2024.

RECIBIO CONFORME

Caso : 2706014502-2024-1123-0

Nombre :
.....
Vinculación :
DNI N° :
Fecha y Hora :
Celular :
Teléfono Fijo :

Observ.:
.....
Caract. Domic.:
.....
Sumin. de Agua o Energ. Elect.:





Segunda Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Puno
Primer Despacho Fiscal de Investigación

CASO SGF 2706014502-2024-1123-0

PROVIDENCIA N° 02-2024-MP-2FPPCP-1DI-PUNO.

Puno, quince de julio
del año dos mil veinticuatro.

DE OFICIO: Estando al estado de la investigación, a fin de que se realice las siguientes diligencias:

- 1) Se REQUIERE en forma reiterada al GOBIERNO REGIONAL DE Puno INFORME DOCUMENTADAMENTE si se dio cumplimiento a lo que se indica en la SENTENCIA N° 040-2019, emitida en el Expediente N° 03270-2018-0-2101-JR-CA-01.
- 2) Se REQUIERE en forma reiterada al GOBIERNO REGIONAL DE Puno INFORME DOCUMENTADAMENTE conforme la SENTENCIA N° 040-2019, emitida en el Expediente N° 03270-2018-0-2101-JR-CA-01, si se efectuó el registro de los incentivos laborales establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2013-PR-GR-PUNO en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP) del Ministerio de Educación, de las personas de 1) Raul Mamani Ortega; 2) Ludgerio Calderon Yanapa; 3) Rosa Gladys Arañgoitia Valdivia; 4) Edson Edu Limachi Mozo; 5) Alejandro Huarachi Tito; 6) Felix Ramiro Moya Sanizo; 7) Alain Eloy Caceres Tito; 8) Vicente Coaquira Gomez; 9) Beato Lucio Castillo Araca; 10) Ernesto Larico Romero; 11) Joel Quispe Yapo; 12) Severo Endara Huanca; 13) Agustina Antonia Oha Romero; 14) Rosendo Chipana Loza, 15) Víctor Raul Chambi Lipa y 16) Martin Rojas Rosas. (remita la documentación en copia fedatada o certificada).
- 3) Se REQUIERE al GOBIERNO REGIONAL DE Puno remita la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2020-PR-GR-PUNO.
- 4) Se REQUIERE al GOBIERNO REGIONAL DE Puno remita informe si para el año 2024, se destino presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del incentivo Laboral de Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2013-PR-GR-PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2020-PR-GR-PUNO. ADEMÁS informe a cargo de que UNIDAD se encuentra la obligación de efectuar el pago de dicho incentivo.
- 5) Se REQUIERE al Director Regional de Educación de Puno informe en el plazo de 05 días hábiles y forma documentada, por que desde el mes de enero 2024, no se viene dando cumplimiento a lo establecido en la SENTENCIA N° 040-2019, emitida en el Expediente N° 03270-2018-0-2101-JR-CA-01, que ordena el pago del incentivo Laboral establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2013-PR-GR-PUNO y dispuesta su ejecución por Gobierno Regional de Puno Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2020-PR-GR-PUNO. (Se adjunte copia de la sentencia al oficio).
- 6) Se REQUIERE al Director de la UGEL Yunguyo informe en el plazo de 05 días hábiles y forma documentada, por que desde el mes de enero 2024, no se viene dando cumplimiento a lo establecido en la SENTENCIA N° 040-2019, emitida en el Expediente N° 03270-2018-0-2101-JR-CA-01, que ordena el pago del incentivo Laboral establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2013-PR-GR-PUNO y dispuesta su ejecución por Gobierno Regional de Puno Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2020-PR-GR-PUNO. (Se adjunte copia de la sentencia al oficio).

Notifíquese.-

N° 224 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013

Que, los incentivos laborales que se otorgan a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) se sujetan a lo siguiente: a) Los incentivos laborales son la única prestación que se otorga a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) con cargo a fondos públicos; b) No tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio; c) Son beneficiarios de los incentivos laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados; d) En ningún caso se podrán otorgar incentivos laborales al personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, al personal contratado para proyectos de inversión, a los consultores, profesionales o técnicos contratados a cargo del PNUD u organismos similares, a las personas contratadas por servicios no personales u otra modalidad de contratación que no implique vínculo laboral, así como tampoco al personal comprendido en regímenes propios de carrera, regulados por leyes específicas (profesorado y profesionales de la salud); e) El monto de los incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la Directiva Interna aprobada por la Oficina de Administración, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades públicas garantizan la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando fondos necesarios en aquellos casos que su ordenamiento sea directa, por lo que la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2013-PR-GR PUNO, no consideró los mecanismos necesarios conforme corresponde para el incremento de recursos financieros para su implementación, habiendo sido emitido sin considerar el Principio del Debido Procedimiento de la Ley N° 27444, implementación de los incentivos labores se vienen unificando a nivel del país como en las Regiones de Tacna mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2012-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de Junio 2012, Región Cusco Implementó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1336-2001-GR-CUSCO/PR de fecha 24 de Noviembre 2011, Región Ayacucho, Expediente N° 00331-2009-0-2301-JR-LA-01 Juzgado Especializado de Trabajo – Tacna Resolución N° 12 de fecha 12 de Julio del año 2011 donde ordena que el Gobierno Regional de Tacna, cumpla con reconocerles sus derechos pretendidos por el sindicato, como la nivelación en el pago de incentivos laborales vía CAFAE. Ministerio de Cultura implementó la escala de incentivos laborales mediante el Decreto Supremo N° 292-2012-EF entre otros que se tiene como antecedentes. Decreto de Urgencia N° 003-2011 donde establece implementar medidas urgentes relativas a los incentivos que se otorgan a través de los CAFAES en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, la Constitución Política del Estado Peruano en su artículo 191° confiere a los Gobiernos Regionales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, así como el artículo 21° Inc. d) refiere que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ESCALA UNICA DE INCENTIVOS LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO, propuesta por la Comisión Técnica Especial encargada de evaluar y elaborar la propuesta de escala de incentivos laborales, para los Sectores: Agricultura, Archivo Regional, Educación, Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, Comercio Exterior y Turismo, Salud, Producción, Aldeas Infantiles y la Sede del Gobierno Regional Puno, conforme al detalle siguiente:



EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS, el expediente administrativo N° 4853 - 2013 - PR de fecha 13 de Mayo 2013 de folios 05 mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2013- PR-GR PUNO de fecha 07 de Mayo 2013, Oficio N° 009-2013-FRETAP-RP/SG y el acta de fecha 16 de Mayo del 2013 donde se acuerda dar la solución de los documentos precedentes respectivamente de conformidad al Informe N° 08-2013-GR-PUNO/GRPPAT y el Informe de Gerencia General Regional N° 021 - 2013-GR PUNO/GGR; y

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Regional de Trabajadores de la Administración Pública Región Puno, conformado por las Direcciones Regionales - Sectores: Agricultura, Archivo Regional, Educación, Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, Comercio Exterior y Turismo, Salud, Producción, Aldeas Infantiles y la Sede del Gobierno Regional Puno, solicitan implementación de la Ley N° 29874 y su Reglamento Decreto Supremo N° 104-2012-EF a nivel Regional para los trabajadores administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, sobre la mejora de los incentivos laborales y escala a nivel regional para los trabajadores administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, de los que se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2013-PR-GR PUNO de fecha 07 de Mayo del 2013. En base a la propuesta presentada por la Comisión Técnica Especial conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 023-2012-GGR-GR PUNO de fecha 23 de Enero del año 2012, encargada de evaluar y elaborar la propuesta de la Escala Única de Incentivos Laborales, en el marco de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012;

Que, la comisión designada para dicho fin, ha efectuado un análisis y debate de la normatividad sobre la materia, concluyendo en una propuesta consensuada de escala única de incentivos laborales para el personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Pliego N° 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, con el siguiente detalle:

ESCALA UNICA DE INCENTIVOS LABORALES

NIVEL REMUNERATIVO	PROPUESTA DE INCENTIVOS LABORALES
F-5	S/. 5,500.00
F-4	S/. 5,200.00
F-3	S/. 4,900.00
F-2	S/. 4,700.00
F-1	S/. 4,500.00
Profesionales	S/. 4,300.00
Técnicos	S/. 4,100.00
Auxiliares	S/. 3,900.00

Que, la aplicación de la escala propuesta se ejecutará en forma paulatina según los incrementos presupuestales y transferencias que efectúe la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF, por otro lado, el Pliego Presupuestal 458: Gobierno Región Puno, antes del inicio del año fiscal y bajo responsabilidad, informará a la Contraloría General de la República, Comisión del Presupuesto Público y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo debe incluir la escala correspondiente a los incentivos laborales, con los montos aprobados según propuesta presentado de la Escala Única de Incentivos Laborales; por grupos ocupacionales a ser transferidos al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulos (CAFAE);



ESCALA UNICA DE INCENTIVOS LABORALES

NIVEL REMUNERATIVO	PROPUESTA DE INCENTIVOS LABORALES
F-5	S/. 5,500.00
F-4	S/. 5,200.00
F-3	S/. 4,900.00
F-2	S/. 4,700.00
F-1	S/. 4,500.00
Profesionales	S/. 4,300.00
Técnicos	S/. 4,100.00
Auxiliares	S/. 3,900.00

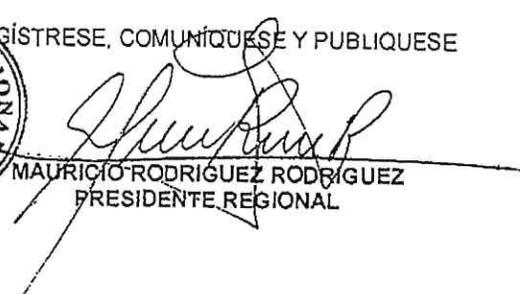
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la implementación de la presente resolución de la Escala Única de Incentivos Laborales aprobado en el artículo primero de la presente, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, priorizando la nivelación de los Incentivos Laborales a los servidores que perciben menos por este concepto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, realizar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto Público del "MEF" y la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, para la cobertura total del presupuesto requerido para la implementación de la Escala Única aprobada en el artículo primero de la presente resolución, alternativamente de ser necesario vía crédito suplementario.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2013-PR-GR PUNO.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

